



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042 -2013-A/MDP

Pangoa, 26 de Febrero de 2013



VISTO: La Solicitud, exp. 924, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado de Nuevo Horizonte, del Distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 14 de diciembre del 2012, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado de Nuevo Horizonte; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **SERGIO VIDAL VELIZ TORRES**, identificado con D.N.I. N° 41537255 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE**, jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO A
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

22

223

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº **Nº 03248**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

21 ENE 2013

Exp. Nº: 0924 Folio: 05
Fecha: 12-07 Firma: [Signature]

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	Valiz Torres Sergio Vidal		41537255
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	C.P. Nuevo Horizonte	Fundo Maxwellito	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
S.M. Pangoa	SATIPO	Junin	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que: me da la solictus que corresponde, que por motivo de cambio de autoridad para el año 2013 de Delegado Vecinal mi persona fue elegido para el presente año, por lo que ahora solicito mi credencial.

ADJUNTO DOCUMENTOS :

- 1.- ACTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL 2013
- 2.- RESOLUCIÓN DE CREACION DE NUEVO HORIZONTE
- 3.- COPIA DE D.N.I
- 4.-

[Signature]

Firma del solicitante / Representante Legal

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)



ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTIVA PARA EL AÑO 2013

En el Centro Poblado de Nuevo Horizonte, Dist. Pangoa, Prov. Satipo, Dept. Junin. A Los catorce dias del mes de Diciembre del año 2012. Se reunieron los comuneros Para nombrar a la nueva directiva, que representarán en el año 2013, La eleccion se realizo de la siguiente manera:

Siendo a horas 11:9. A.M. bajo la direccion de la delegada Transitoria, La Señora Agripina Nicardo León identificada con D.N. 1. 20982389. quien encabezó la eleccion, a las siguientes personas:

DELEBADO VECINAL: Sergio Vidal Veliz Torres. D.N. 1. 41527355.

SECRETARIO: Edgar Fidel Velarde Villar. D.N. 1. 44805575.

TESORERO:

Vocal 1. Fredy Angel Palomino Pachacamac. D.N. 1. 42721854.

Vocal 2. Sergio Bavilan Robles. D.N. 1. 40881120.

En conformidad a la eleccion democratica dando por aprobado

Pasan a Firmar todos los presentes al pie del acta.

[Handwritten signature]
50cc de la 0

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. NUEVO HORIZONTE - PANGOA
[Signature]
SERGIO V. VELIZ TORRES
41527355

[Signature]
Secretario
44805575



[Signature]
23712825

[Signature]
10249028

43283251

[Signature]
20971815

[Signature]
40844424

[Signature]

20982389

[Signature]

[Signature]
HUNLPA

[Signature]

[Signature]
21032079

[Signature]

47254579

[Signature]

20981882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DE CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120 -2006-MDP

Pangoa, 16 MAR. 2006

VISTO :

El Informe N° 045-2006-DDURSA/MDP, con Registro N° 0687 de fecha 27/02/2006, presentado por la División de Desarrollo Urbano y Rural, declarando procedente el reconocimiento del Centro Poblado NUEVO HORIZONTE, en la Categoría de CASERIO, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Reglamento de la Ley 27795 - Ley de Demarcación Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Título II, Art. 4°, inciso a) estipula que "los centros poblados pueden acceder, según sus atributos a categorías como: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli".

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Art. 9°, inciso 19, del Sub Capítulo I, de la Ley 27972, faculta al Concejo Municipal Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales; y estando a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha dieciséis de Marzo del Dos mil seis; y

Que, con el Informe N° 045-2006-DDURSA/MDP, presentado por la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y Rural, dando opinión favorable para el reconocimiento del Centro Poblado en la categoría de caserío, en cumplimiento a las Normas Legales; y con Opinión favorable de Asesoría Legal Según Opinión Legal N° 013-2006-OAL-MDP;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,



COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL
IRAZIELINDA GARCIA VALDIVIAO DE TEMPORE
DUEÑA DEL REGISTRO
REGISTRARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

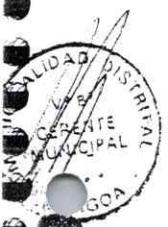
71

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER, al Centro Poblado **NUEVO HORIZONTE** en la **Categoría de CASERIO**, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con una extensión territorial de 454.9339 Has; cuyos limites son :

- POR EL NORTE : con el Río Fortaleza
- POR EL SUR : con el Anexo Fortaleza
- POR EL ESTE : con el Centro Poblado Campirushari
- POR EL OESTE : con la Carretera hacia San Juan de Pueblo Libre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
CESAR RAUL QUISPE ROJAS
ALCALDE

FECHA: 01/06/12
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

[Handwritten Signature]
ERMELINDA BARAHEN HAUPARI DE CAMPOS
DNI N° 21004422
FEDATARIA - TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

